

GOBERNACIÓN DE
CORDOBA
UNIDA Y EMPRENDEDORA

DECRETO N° **0013** DE 2018

“Por medio del cual se da por terminado un nombramiento y se efectúa el nombramiento de un Notario en propiedad, en el Círculo Notarial de Pueblo Nuevo - Córdoba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de las facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en la en el artículo 150, 146 y del decreto 960 de 1970 y decreto 588 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 131 de la Constitución Política señala: *“Compete a la ley la reglamentación del servicio público que prestan los notarios y registradores, la definición del régimen laboral para sus empleados y lo relativo a los aportes como tributación especial de las notarías, con destino a la administración de justicia. El nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso”*:

Que mediante acuerdo número 001 de 09 de abril de 2015, el Consejo Superior de la Carrera Notarial, convocó a concurso de mérito público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial,

Que la Notaría del municipio de Pueblo Nuevo, está provista por un Notario en interinidad o provisional.

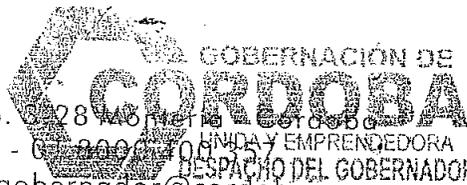
Que mediante Acuerdo 026 de fecha 29 de junio de 2016, se aprobó la lista definitiva de elegibles del concurso de mérito público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial.

Que la lista de elegibles definitivas conforme al artículo 28 del Acuerdo 01 de 2015, en concordancia con los dispuesto en el artículo 3º de la ley 588 de 2000, tiene una vigencia de dos (2) años.

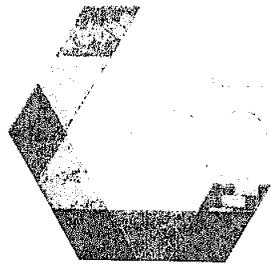
Que la Superintendencia de Notariado y Registro por medio del oficio número 2017-417, de fecha 17 de Agosto de 2017, le informa Dr. JORGE ANTONIO DE ARCOS HOYOS, que se le postulaba para ser nombrado como Notario en propiedad de una de las Notarías que conformaban la lista de Notarías que se encontraban vacantes - contándose dentro de ellas la Notaría del municipio de Pueblo Nuevo - para ser provistas en propiedad por quienes hacen parte de la lista de elegibles, estando él en el puesto doscientos veintitrés (223).

Palacio de Naín - Calle 27 No. 228 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 7926292 - 0 200 270 137
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CORDOBA



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA
UNIDA Y EMPRENDEDORA
E - - - 0 0 1 3

Que el Doctor JORGE ANTONIO DE ARCOS HOYOS, Identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.039.025 , se postulo en audiencia pública el día 17 de Agosto del 2017, donde a viva voz, manifestó su voluntad de aceptar la Notaría Única del Circulo de Pueblo Nuevo.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro mediante oficio número OAJ-2891-SNR2017EE043501 de fecha 16 de Noviembre de 2017, recibido en esta entidad el 27 del mismo mes y año, le informa a la Gobernación de Córdoba, que de la lista de elegibles para nombrar Notario en propiedad el Dr. JORGE ANTONIO DE ARCOS HOYOS, aceptó la postulación para ser nombrado como Notario en propiedad de la Notaría del Municipio de Pueblo Nuevo -Córdoba.

Que con el anterior oficio se anexaron los datos personales y hoja de vida del Dr. JORGE ANTONIO DE ARCOS HOYOS, para que se surta el correspondiente nombramiento.

Que conforme al artículo 161 del decreto 960 de 1970 subrogado por el artículo 5° del decreto 2163 de 1970, señala que los Notarios serán nombrados así: Los de primera categoría por el Gobierno Nacional; los demás por los Gobernadores respectivamente.

Que comoquiera que la Notaría del Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba es de tercera categoría, conforme a la información suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro, corresponde al Gobernador de Córdoba efectuar el nombramiento en propiedad del Notario de dicha localidad.

Que el inciso segundo del artículo 161 del decreto 960 de 1970, señala que previo al nombramiento de un Notario la autoridad nominadora deberá hacer la comprobación de los requisitos exigidos para el respectivo nombramiento.

Que revisada la hoja del Dr. JORGE ANTONIO DE ARCOS HOYOS, se puede evidenciar que cumple con los requisitos para ser nombrado en propiedad como Notario Único del Círculo Notarial del municipio de Pueblo Nuevo, Departamento Córdoba, conforme a la certificación dada por la Directora Administrativa de Personal, de la Gobernación de Córdoba.

Que en la actualidad el Dr. DIEGO JOSÉ GUERRERO REGINO, identificado con la C.C.No. 78.727.423, ejerce las funciones de Notario en interinidad del municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba; de acuerdo a decreto N° 0107 de Fecha 29 de Febrero del 2012, decreto N° 0261 del 28 de marzo del 2012 y certificado de fecha 12 de Enero del 2018 firmado por la Doctora Rubys Menco Contreras, Directora Administrativa de Personal.

Que en ese orden y previo al nombramiento del Notario en propiedad, debe declararse la terminación del nombramiento del Dr. DIEGO JOSÉ GUERRERO REGINO, identificado con la C.C.No. 78.727.423 quien ejerce las funciones de Notario en interinidad del Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba.

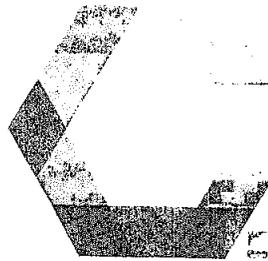
Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-29 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 7926292 - 01 800000000
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA
UNIDA Y EMPRENDEDORA
DESIGNACIÓN DEL GOBERNADOR



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA



GOBERNACIÓN DE

UNIDA Y EMPRENDEDORA

E - - - 0 0 1 3'

Que de otra parte el artículo 150 del decreto 690 de 1970 señala "El Notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo".

Que en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO: Dar por terminado el nombramiento hecho en el cargo de Notario Único del Círculo Notarial del municipio de Pueblo Nuevo, Departamento Córdoba al Dr. DIEGO JOSÉ GUERRERO REGINO, identificado con la C.C.No. 78.727.423, conforme se ha expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD: Nómbrase en Propiedad al Dr. JORGE ANTONIO DE ARCOS HOYOS, identificado con C.C.No. 15.039.025 como Notario Único del Círculo Notarial del municipio de Pueblo Nuevo, Departamento Córdoba, conforme se ha expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITACION DE DOCUMENTACION: Para tomar posesión del cargo el nombrado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

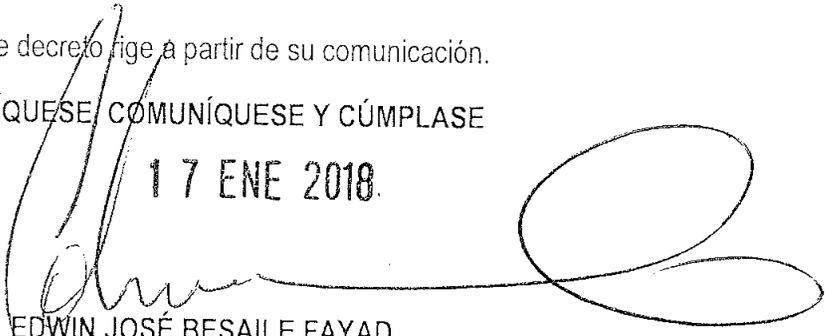
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los

17 ENE 2018.


EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD
Gobernador

Elaboró: María Margarita Coronado P. / Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ana Carolina Mercado Gazabón/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Roberto José Tirado Hernández/Secretaría General.



GOBERNACIÓN DE

CORDOBA

UNIDA Y EMPRENDEDORA

ESPACIO DEL GOBERNADOR

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 7926322 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CORDOBA

01